



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 01 DE JULIO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800143127	A.R. COMUNICACIONES LTDA	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	10-02-2022	710	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 23 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 710 DEL 2016**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra A.R. COMUNICACIONES LTDA., con Nit. 800.143.127 y Código No. 11749, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 710 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones adquiridas en la Resolución No. 002974 del 27 de noviembre de 2007<sup>1</sup>, mediante la cual se otorga concesión para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la cual fue notificada mediante edicto fijado el día 28 de marzo de 2007 y desfijado el día 12 de abril de 2007 y certificado el día 15 de enero de 2015. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 - 660	18/03/2016	\$12.936.000
850 - 5860	18/03/2016	\$6.468.000
850 - 5861	18/03/2016	\$3.302.000
831 - 661	18/03/2016	\$13.531.000
VALOR TOTAL		\$36.237.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1401 del 25 de noviembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1402 del 25 de noviembre de 2016<sup>2</sup> en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 36.237.000), el cual fue notificado vía web el día 22 de junio de 2021.

<sup>1</sup> Folio 09 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 27 del Expediente

*OMA*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 710 DEL 2016**

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN de fecha 10 de febrero de 2022, A.R. COMUNICACIONES LTDA., con Nit. 800.143.127, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de A.R. COMUNICACIONES LTDA., con Nit. 800.143.127 y Código No. 11749, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 - 660	18/03/2016	\$12.936.000
850 - 5860	18/03/2016	\$6.468.000
850 - 5861	18/03/2016	\$3.302.000
831 - 661	18/03/2016	\$13.531.000
VALOR TOTAL		\$36.237.000(*)

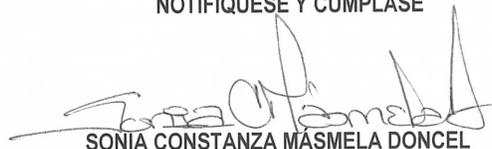
(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de A.R. COMUNICACIONES LTDA., con Nit. 800.143.127 y Código No. 11749 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo 